



Radicado: 110013105 040-2024-10040-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Aida Ibeth Vergel García en calidad de madre de su menor hija CIDV.
Accionado: Nueva EPS.
Auto: Admite Tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 040-2024-10040-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE**:

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Aida Ibeth Vergel García actuando en calidad de madre de su menor hija CIDV** contra la **NUEVA EPS S.A.**
- 2.- Vincular al **Hospital Infantil San José**, a través de su director Laima Lucía Didziulis Grigaliunas o quien haga sus veces, y al **Hospital Universitario San Ignacio**, a través de su Director Reinaldo Grueso Angulo o quien haga sus veces; así como a la IPS Unión Temporal VIVA 1A sede Suba, a través de su director o por quien haga sus veces.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1.- Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
 - 3.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (*archivo 05 del expediente electrónico*).
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO